



Municipalidad Provincial de Casma  
Gerencia Municipal

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101-2022-MPC.

Casma, 18 de Abril del 2022

### VISTO:



El Informe N° 019-2022-SGRCS-C-MPC, de fecha 31 de Marzo del 2022; emitido por la Sub Gerencia de Registro civil y Separación Convencional e Informe Legal N° 432-2022-OAJ-MPC, de fecha 18 de Abril del 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Casma y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que en el contexto de la pandemia COVID-19, el Gobierno Nacional ha dispuesto una serie de medidas para garantizar la salud de la población en general, dentro de ellas el aislamiento social obligatorio y del distanciamiento social, por ello resulta necesario que la Municipalidad Provincial de Casma, en asuntos de su competencia, adecuen sus procedimientos para la implementación y la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los servidores de la entidad, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, estableciéndose que previo al reinicio de actividades las entidades o personas naturales deberán observar los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19;

Que, mediante Decreto supremo N° 105-2021-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2020-PCM, N° 058-2021-PCM y N° 076-2021-PCM, modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y dicta otras disposiciones, teniendo en consideración el nivel de alerta MUY ALTO en nuestra Provincia de Casma, Región de Ancash;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, de fecha 26.03.2022, en su Artículo 4. Señala las restricciones al ejercicio de derechos, estableciendo lo siguiente: Es obligatorio el uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela) para circular por las vías de uso público y en lugares cerrados(...) así mismo tienen que presentar su carnet físico o virtual que acredite haber recibido, en el Perú y/o extranjero, las tres (3) dosis de vacunación contra la COVID-19, siempre que se encuentren habilitados para recibirlas, según protocolo vigente, además de usar mascarilla de manera permanente, según las condiciones indicadas en el presente Decreto Supremo;

Que, mediante Informe N° 019-2022-SGRCS-C-MPC, de fecha 31 de Marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Separación Convencional solicita la aprobación de la modificación del **PLAN DE ACCION DE REINICIO DE LABORES PARA DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO POR EL COVID 19 EN LA SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL Y SEPARACION CONVENCIONAL**, en el extremo del horario, ello en mérito a la gran demanda de parejas que se apersonan a la Oficina de Registro Civil requiriendo de que la celebración de su matrimonio civil sea fuera del recinto municipal y fuera del horario de atención al público; por lo que sugiere que quede establecido conforme lo señala el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, el mismo que está estipulado en el Ítem 9: **CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL – Numeral 8 (Derecho de Trámite**





Municipalidad Provincial de Casma  
Gerencia Municipal

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101-2022-MPC.

– incluye celebración). En ese sentido se advierte que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2021-MPC, de fecha 16.06.2021, se Aprobó el “**PLAN DE ACCIÓN DE REINICIO DE LAS LABORES PARA DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO POR EL COVID 19 EN LA SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL Y SEPARACIÓN CONVENCIONAL**”, el cual en su numeral 6. Señala lo siguiente:

**CELEBRACION DE MATRIMONIOS.** La celebración de matrimonios ordinarios solicitados por los contrayentes, se realizarán únicamente durante el Estado de emergencia en el Auditorio del Complejo Municipal de Casma, ubicado en Av. Garcilazo de la Vega S/N, con un aforo no menor de 06 personas incluidos los contrayentes, asimismo se realizarán los días Lunes, miércoles o viernes en el horario comprendido entre las 2:00pm a 04:00 pm y tendrá una duración máxima de 30 minutos. Por lo que la Sub Gerencia de Registro Civil y Separación Convencional, propone que el horario sea de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, el mismo que está estipulado en el Ítem 9: CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL – Numeral 8 (Derecho de Trámite – incluye celebración) quedando de la siguiente manera:

	<b>HORARIO</b>
8.1 De lunes a viernes en local municipal, en horario normal	De: 8:00am - 4:45pm
8.2 De lunes a viernes en local municipal, fuera del horario normal	De: 8:00am - 4:45pm
8.3 De lunes a viernes fuera del local municipal dentro del distrito	De: 8:00am - 4:45pm
8.4 De lunes a viernes fuera del local municipal y distrito	De: 8:00am - 4:45pm
8.5 sábados y Domingos en el local municipal	
8.6 sábados y Domingos fuera del local municipal	
8.7 En Artículos Mortis	

Asimismo, solicita que se agregue en el numeral 3 EJECUCION literal C. CONTROL DE INGRESO DEL PERSONAL, que los contrayentes como los testigos deberán presentar el Carnet de Vacunación contra el COVID - 19 con sus 3 dosis.

Que, mediante Informe Legal N° 432-2022-OAJ-MPC, de fecha 18 de Abril del 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal **OPINA** la **PROCEDENCIA** para la modificación del **PLAN DE ACCION DE REINICIO DE LABORES PARA DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO POR EL COVID 19 EN LA SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL Y SEPARACION CONVENCIONAL**, en el extremo del numeral 6) Celebración de Matrimonios, conforme lo establece en el ítem 9 literal 8) del TUPA institucional de la Municipal Provincial de Casma;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019; que expresa facultades al Gerente Municipal, siendo una de ellas: 27) Aprobación de Planes y Proyectos;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACION DEL PLAN DE ACCION DE REINICIO DE LABORES PARA DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO POR EL COVID 19 EN LA SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL Y SEPARACION CONVENCIONAL**, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Registro Civil y Separación Convencional y Sub Gerencia de Administración de Personal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

MG. ECO. WILMER FELIX MARTINEZ PALOMINO  
GERENTE MUNICIPAL

